

TÍTULO: Reglamento GENERAL para Contratistas, Proveedor, prestador de servicios y sus Trabajadores.

INTRODUCCIÓN

Todo contratista, Proveedor, prestador de servicios y su personal a cargo deben asegurar el cumplimiento de los siguientes requisitos

1.0 REGISTRO.

- 1.1 No se permitirá la entrada a personal del contratista Proveedor, prestador de servicios y su personal que no esté dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para lo cual el contratista deberá presentar las constancias correspondientes ante la Coordinación de Seguridad y Protección Civil.
- 1.2 Los trabajadores del contratista, Proveedor, prestador de servicios y su personal deberán presentar identificación personal válida acompañada de su orden de trabajo y/o Gafete expedida por la empresa.
- 1.3 El personal contratista, Proveedor, prestador de servicios y su personal deberá estar autorizado para laborar de acuerdo al procedimiento y respetar la normatividad oficial de la STPS.
- 1.4 El contratista, Proveedor, prestador de servicios y su personal deberá registrar el equipo y herramienta que utilizará en el desempeño de su trabajo, Debe traer el inventario de los mismos por escrito ya elaborado para agilizar el tiempo de revisión y acceso.
- 1.5 El contratista, Proveedor, prestador de servicios y su personal deberá demostrar conocimiento y comprensión de los requisitos de la NOM-031-STPS-2011 - *Construcción. Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.*
- 1.6 El contratista Proveedor, prestador de servicios y su personal deberán ingresar al campus por el acceso correspondiente (Caseta #4 Bernardo Reyes).

2.0 DISPOSICIONES DE TRÁNSITO.

- 2.1 El contratista, Proveedor, prestador de servicios y su personal deberá registrar los datos de los vehículos autorizados para entrar a laborar en la institución ante la coordinación de seguridad y Protección Civil.
- 2.2 El contratista, Proveedor, prestador de servicios y su personal deberá respetar los límites de velocidad establecidos en áreas de estacionamientos y vialidades internas.
- 2.3 Deben viajar dentro de la unidad solo la cantidad de personas permitida por el tipo de vehículo y apegándose a los lineamientos del Reglamento de tránsito Municipal.
- 2.4 Queda estrictamente prohibido dejar automóviles dentro de las instalaciones del Instituto al concluir su jornada laboral, en caso de ser necesario que su vehículo permanezca dentro de las instalaciones por causa de fuerza mayor se deberá solicitar la autorización a la Coordinación de Seguridad y Protección Civil del Instituto.

TÍTULO: Reglamento GENERAL para Contratistas, Proveedor, prestador de servicios y sus Trabajadores.

2.5 Al abandonar el instituto estará sujeto a revisión de rutina.

2.6 EL instituto no se hace responsable del cuidado ni la protección del vehículo, ni responderá por daños causados a estos ni al contenido de los mismos mientras permanezcan dentro de las instalaciones.

No se permite:

- Estacionarse de forma tal que se obstruya la salida de otro vehículo.
- Estacionarse en las vías asignadas para tránsito.
- Estacionarse sobre encintados pintados de amarillo y rojo.
- Estacionarse ocupando más de un espacio de estacionamiento.
- Estacionarse en cualquier lugar que obstruya el tránsito de camiones de operación.
- Estacionarse en áreas reservadas sin el permiso correspondiente.

2.7 A los contratistas, Proveedor, prestador de servicios y su personal que se les permita el acceso al estacionarse lo deberán hacer en reversa, de tal forma que puedan salir sin obstruir el tránsito al maniobrar en caso de una emergencia.

3.0 DISPOSICIONES GENERALES

3.1 El contratista, Proveedor, prestador de servicios y su personal deberán respetar y seguir las reglas de seguridad de aplicación en todo el instituto, la violación a las disposiciones tendrá como sanción la suspensión de la entrada al personal infractor.

3.2 El contratista, Proveedor, prestador de servicios y su personal deberán respetar y seguir los horarios de trabajo de la institución, en caso de requerir una extensión en días Domingos, días Festivos y Horarios, deberán solicitar autorización a la Coordinación de Seguridad y Protección Civil.

3.3 **Queda estrictamente prohibido ingresar maquinaria, camiones pesados y/o materiales en horarios picos de entradas y salidas de alumnado.**

- 1.- 6:45 a 7:00 hrs
- 2.- 12:45 a 13:10hrs
- 3.- 17:40 a 18:10 hrs

3.4 El contratista, Proveedor, prestador de servicios y su personal deberán seguir las reglas de moral socialmente establecidas.

3.5 **Queda estrictamente prohibido fumar en las instalaciones del instituto.**

3.6 Queda estrictamente prohibido incinerar cualquier material y/o residuo dentro del perímetro sin autorización por escrito de la Coordinación de Seguridad y Protección Civil.

3.7 Queda **estrictamente prohibido** introducir al instituto drogas, cámaras, armas de fuego o cualquier otra cosa no necesaria para el desempeño del trabajo que pueda alterar el orden y/o la seguridad del instituto.

3.8 Todo vehículo que transporte forraje de cualquier tipo, deberá contar con mata chispas antes de ingresar a cualquiera de las instalaciones.

TÍTULO: Reglamento GENERAL para Contratistas, Proveedor, prestador de servicios y sus Trabajadores.

3.9 Queda prohibido al contratista, Proveedor, prestador de servicios y su personal lo siguiente:

cometer actos inmorales, juegos de azar, bromas o juegos de mano en el interior del instituto, hacer colectas o rifas, entrar a laborar en estado de embriaguez o aliento alcohólico, laborar bajo el influjo de drogas o estupefacientes, destruir boletines o destruir intencionalmente bienes del instituto y en general todo lo que pudiera alterar la disciplina de trabajo.

3.10 Instituto Educativo del Noroeste AC, CETYS Universidad campus Mexicali, se reserva el derecho de realizar pruebas de aliento alcohólico y/o pruebas antidoping por parte del personal médico a aquellas personas que estén bajo sospecha de uso de drogas o alcohol.

3.11 El personal del contratista, Proveedor, prestador de servicios y su personal deberá evitar cometer actos inseguros que pongan en peligro su vida, la de sus compañeros o la de terceros.

3.12 El personal contratista, Proveedor, prestador de servicios no deberá operar o accionar ningún equipo o parte del mismo sin la debida autorización del responsable del área.

3.13 Las aberturas en pisos, hoyos, etc. que realicen como producto de sus trabajos deberán señalarse con un letrero, colocar alrededor una cuerda de color amarillo o banderines de color fuerte y si es un lugar donde exista tráfico de automóviles iluminarse durante la noche.

3.14 En caso de ocurrir algún accidente se deberá seguir el procedimiento establecido en la empresa para su reporte e investigación.

3.15 Los trabajos que utilicen flama abierta, que requieran hacerse en alturas (arriba de 1.80mts.), trabajos eléctricos, en maquinaria con partes en movimiento, espacios confinados, sistema de refrigeración con amoníaco, deberán solicitar permiso especial por escrito y deberá abstenerse de iniciar labores si no cuenta con dicha autorización, así mismo deberá traer el equipo de protección personal, herramienta o maquinaria adecuada para la actividad a realizar y equipo adecuado para evitar incendios dentro de las instalaciones (extintores adecuados según la actividad a realizar).

3.16 Todos los trabajos que se hagan en zonas de alto riesgo deberán hacerse bajo autorización del responsable de área, una vez que estos obtengan su permiso de trabajo de acuerdo a la actividad a realizar. Las áreas consideradas como de riesgo son:

*Cafetería, Laboratorio de Química, Jardinería, Almacén: tanques de combustibles (gas, diésel, combustóleo), fosas (mezclado, melaza, elevadores, subestación eléctrica, cuarto de bombas y área de chiller 500. * Almacén de residuos peligrosos y techos de Edificios.

3.17 El equipo del contratista, Proveedor, prestador de servicios para trabajos en alturas, debe cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la NOM-009-STPS-2011

- *Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.* Esto incluye: escaleras portátiles, andamios, elevadores, arneses, entre otros.

TÍTULO: Reglamento GENERAL para Contratistas, Proveedor, prestador de servicios y sus Trabajadores.

4.0 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.

4.1 El Contratista, Proveedor, prestador de servicios deberá proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal que se requiera en cada trabajo.

4.2 El equipo de protección personal básico que deberán portar al ingresar son:

- Cascos de seguridad de alto impacto.
- Gafas de seguridad.
- Zapato de seguridad con casquillo, suela dieléctrica de acuerdo a la actividad por realizar.
- Guantes de tipo operador Chaleco con cintas fluorescentes, color naranja de preferencia.

4.3 El personal del contratista, Proveedor, prestador de servicios y su personal que sea visto incumpliendo con alguna de las disposiciones anteriores será llevado a vigilancia y no se le permitirá el acceso hasta que el responsable de la persona solicite su ingreso. Por ningún motivo se permitirá el ingreso a la persona reincidente. En caso de ser necesario se aplicaran sanciones administrativas y/o económicas según sea el caso, esto último será de acuerdo al criterio de la dirección de mantenimiento y planta física.

5.0 TRABAJOS DE ALTO RIESGO

5.1 Antes de iniciar con trabajos que sean considerados como de alto riesgo, los trabajadores deberán atender las medidas de seguridad correspondientes. Los trabajos considerados como de alto riesgo son: *Trabajos en caliente * Trabajos en altura* Trabajos en espacios confinados* Trabajos eléctricos* Trabajos de Obras, Etc.

5.2 Para todo trabajo en máquinas o líneas energizadas, deberá cumplir con el procedimiento de bloque y etiquetado (Lock Out - Tag Out) establecido en la NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilicen en los centros de trabajo.

5.3 Los contratistas, Proveedor, prestador de servicios y su personal que modifiquen, actualicen o hagan instalaciones nuevas en el sistema eléctrico, deberán realizar o actualizar los diagramas unifilares, mismos que dejarán en el instituto en forma electrónica y física una vez terminado el trabajo.

5.4 Ninguna persona deberá entrar o trabajar sola en las subestaciones eléctricas, en espacios confinados o trabajos en alturas en todo momento será acompañado por alguien más.

5.5 Queda estrictamente prohibido tomar corriente de tableros eléctricos sin autorización del Departamento de Mantenimiento,

TÍTULO: Reglamento GENERAL para Contratistas. Proveedor, prestador de servicios y sus Trabajadores.

únicamente se podrá usar electricidad de la red de contactos o bien usar extensiones de uso rudo.

- 5.6 Los cables de los equipos eléctricos y extensiones de uso rudo deberán tener sus contactos y clavijas polarizados, sin partes desnudas y sin empalmes.
- 5.7 Los trabajadores que requieran hacer trabajos a partir de 1.80 m de altura, deberán utilizar arnés de seguridad y deberán estar anclados a un punto fijo mediante una línea de vida.
- 5.8 Se deberá solicitar permiso para trabajos con flama abierta al responsable del área donde se realizará la obra o trabajo, en caso que no cumpla con las especificaciones del permiso no se permitirá el trabajo bajo ninguna circunstancia.
- 5.9 Los cilindros de oxígeno y acetileno deberán permanecer siempre en posición vertical y de ser posible fuera de los edificios, cuando los equipos no se estén usando deberán estar debidamente asegurados y con su capuchón en la válvula. **Nunca**, se deberá usar grasa o aceite cerca de los cilindros.
- 5.10 Antes de iniciar trabajos de corte y/o soldadura se deberá contar con autorización por escrito y deberán limpiar y autorizar y se deberán limpiar y regar el área donde se llevará a cabo el trabajo. Cuando se esté soldando o cortando se deberá tener equipo contra incendio (extintor y/o hidrante), y /o una cubeta con agua cerca del área de trabajo.
- 5.11 No se deberá soldar o realizar ningún trabajo de flama abierta dentro de recipientes confinados hasta que se haya determinado que su contenido no representa riesgo de explosión y/o intoxicación. No realizar trabajos de flama en exteriores de recipientes que hayan contenido algún líquido inflamable o solvente.

6.0 PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

- 6.1 Si se usan disolventes se deberá contener en recipientes pequeños y con tapa, los envases grandes de más de 5 litros se guardarán en el exterior en un lugar seguro y con identificación de su contenido.
- 6.2 Se debe evitar pintar cerca de flamas abiertas o alguna fuente de ignición.
- 6.3 Toda el área de trabajo deberá estar libre de materiales inflamables o combustibles antes de iniciar los trabajos correspondientes.
- 6.4 Al efectuar cualquier trabajo de partes elevadas, no se permitirá que se suban materiales pesados, tales como: barrotes, láminas, equipo sin tomar las medidas de seguridad necesarias marcadas en la normatividad de la STPS.

7.0 ORDEN Y LIMPIEZA.

- 7.1 No se tomara ningún equipo o herramienta propiedad del instituto sin la debida autorización.
- 7.2 El contratista será el responsable de la limpieza y recolección de toda la basura o desperdicios resultantes del trabajo efectuado.

TÍTULO: Reglamento GENERAL para Contratistas, Proveedor, prestador de servicios y sus Trabajadores.

- 7.3 Se deberá mantener en todo tiempo, libre de cualquier obstrucción, las salidas de emergencia, salidas del personal, calles de circulación, centros de carga, subestaciones eléctricas y el equipo contra incendio o cualquier otro equipo de seguridad.

8.0 SERVICIOS.

- 8.1 El contratista, Proveedor, prestador de servicios y su personal deberá solicitar a la persona que lo contrató un área para guardar su equipo y herramienta.
- 8.2 El contratista, Proveedor, prestador de servicios y su personal podrá hacer uso únicamente del área asignada para tomar sus alimentos dejando en todo momento siempre limpio y ordenado.
- 8.3 El contratista, Proveedor, prestador de servicios asumirá plena responsabilidad laboral por todo el personal asignado o contratado para la realización de la obra y/o servicio.
- 8.4 El contratista, Proveedor, prestador de servicios y su personal deberá cumplir estrictamente con todas sus obligaciones como patrón respecto a su personal bajo la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y todos los reglamentos y disposiciones expedidas de conformidad con cualquier ley aplicable.
- 8.5 El contratista deberá presentar copia del manifiesto de Disposición Final de Residuos.

9.0 ECOLOGÍA.

- 9.1 El contratista, Proveedor, prestador de servicios dará disposición legal a todo residuo peligroso que se genere en la realización de su trabajo.
- 9.2 El contratista, Proveedor, prestador de servicios deberá tener contenedores especiales para el manejo de materiales y residuos peligrosos.
- 9.3 Queda estrictamente prohibido verter por los registros del drenaje cualquier residuo peligroso.
- 9.4 La disposición de los residuos peligrosos generados por el contratista deberán de ser por su cuenta y responsabilidad total.
- 9.5 El contratista, Proveedor, prestador de servicios y su personal deberá presentar copia del manifiesto de Disposición Final de Residuos.

10.0 BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE PERSONAL.

El personal de contratistas que deba hacer trabajos dentro del edificio deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Portar en todo momento su credencial y/o gafete de identificación, uniforme de la empresa (chaleco, vestimenta designada por el contratistas).

TÍTULO: Reglamento GENERAL para Contratistas, Proveedor, prestador de servicios y sus Trabajadores.

- b) No portar joyería como pulseras, cadenas, anillos o joyería que pongan en peligro físico.
- c) Debe portar el equipo adecuado botas limpias, casco, lentes, chaleco, etc.
- d) Comer únicamente en el área asignada (no está permitido comer en los baños ni en los pasillos).
- e) Prohibido entrar con cualquier envase o material de vidrio

- f) Las observaciones, acciones correctivas y medidas preventivas se anotarán en el reporte de Inspección operativa del área correspondiente.

Si requiere hacer el trabajo durante la operación:

- a) Traer el equipo y protección personal completo y bien puesto.
- b) No jugar en el área
- c) No traer nada en los bolsillos superiores (arriba de la cintura)
- d) Los artículos personales como llaves, deben estar dentro de los bolsillos del pantalón
- e) Sólo utilizar recipientes marcados para el fin que están destinados (cumplir con el código de colores designado para
- f) cada área)
- g) No pisar cajas con producto y/o material.
- h) No podrá trabajar con algún tipo de herida expuesta o infección.
- i) Las observaciones, acciones correctivas y medidas preventivas se anotarán en el reporte de inspección operativa del área correspondiente.

11.0 DISPOSICIONES Y SANCIONES.

11.1 En caso de incumplir en el punto 8-2, 9-2 y cualquier otro punto aplicable en este reglamento se aplicara una sanción administrativa que será determinada por la persona que lo contrato, gerencia del área y el área de Seguridad y Protección Civil dependiendo del impacto ambiental, higiene y seguridad.

11.2 No se le permitirá el acceso a los trabajadores dados de baja por el instituto y que el contratista presente como trabajadores de él cuando: Salgan por falta de probidad.

- Haya sido retirado por salir positivo en examen antidoping o alcoholímetro.
- No hayan acatado los reglamentos internos de trabajo
- Hayan destruido bienes del instituto
- Si hubiesen participado en una pelea con otro compañero dentro de las instalaciones

11.3 Cuando el contratista viole cualquiera de los puntos del capítulo 2, Disposiciones de tránsito, inmediatamente perderá la autorización para ingresar cualquiera de los vehículos que esté presente.

11.4 Al contratista reincidente en la violación de cualquiera de los capítulos anteriores se le revocara de manera inmediata el contrato que este haya celebrado con la persona que lo contrato, sin

TÍTULO: Reglamento GENERAL para Contratistas, Proveedor, prestador de servicios y sus Trabajadores.

responsabilidad para el instituto, quedando vetado para cualquier trabajo que el instituto requiera.

- 11.5 Cuando los trabajadores del contratista hayan sustraído productos, herramientas, equipo o hayan destruido bienes de la institución, el contratista se hará responsable de cubrir el monto de lo sustraído o dañado.

Firmo de enterado y estar de acuerdo en todos los puntos antes mencionados en este documento.

Nombre, firma y fecha
Contratista, Proveedor, prestador de servicios
(Anexar Copia de INE de Responsable de los Servicios)

Firmo de enterado y estar de acuerdo en todos los puntos antes mencionados en este documento.

NOMBRE TRABAJADORES	FIRMA DE CONFORMIDAD